



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 19 de Agosto de 2022

NÚM. 2

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ
(FORTAPAZ)

Nº CTFORTAPAZ-EXT-ORD-007/2022.

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en Teodoro Gamero, número 165, Edificio C, de la colonia Sentimientos de la Nación en esta ciudad capital, se encuentran presentes la **LIC. VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN**, Directora Jurídica de la Secretaría de Gobierno, en representación del **LIC. CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno y Presidente del Comité Técnico del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), el **C.P. JOSÉ LUIS TAPIA ZÁVALA**, Secretario Técnico de la Secretaría de Finanzas y Administración, en representación del **L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA**, Secretario de Finanzas y Administración y Vocal del Comité Técnico; el **CORONEL JESÚS ROGELIO GÁMEZ TAMAYO**, Subsecretario de Desarrollo Policial y Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, en representación del **MTRO. JOSÉ ALFREDO ORTEGA REYES**, Secretario de Seguridad Pública y Vocal del Comité Técnico, la **L.A.E. ESPERANZA ARELLANO GARCÍA**, Subsecretaria de Auditoría y Normatividad de la Gestión Pública, en representación de la **LIC. AZUCENA MARÍN CORREA**, Secretaria de Contraloría y el **C.P. LUIS DAVID SOTO QUIZAMAN**, Subsecretario de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del **ING. JOSÉ ZAVALA NOLASCO**, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, ambos en su calidad de integrantes y representantes permanentes del Comité, así como el **LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Comité, con apego a lo dispuesto en el Decreto que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, publicadas el día 20 veinte de enero de año en curso y el Decreto por el que se reforma el

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 26 veintiséis de abril de la presente anualidad, con la finalidad de atestiguar la Sesión convocada, conforme al orden del día que fue circulado en la Convocatoria respectiva, el cual señalaba lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida a cargo del Lic. Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno y Presidente del Comité Técnico.
- 2.- Pase de lista y verificación del quórum legal de los integrantes del Comité Técnico, a cargo del Lic. César Erwin Sánchez Coria, titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Comité.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día, a cargo del Lic. César Erwin Sánchez Coria, titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Comité.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de los *Mecanismos para Acceder a la Bolsa de Recursos Concursables del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ)*, que asciende a un monto de **\$41'928,813.04 (Cuarenta y un millones novecientos veintiocho mil ochocientos trece pesos 04/100 M.N.)**.
- 5.- Clausura a cargo del Lic. Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno y Presidente del Comité Técnico.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En uso de la voz la **LIC. VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN**, en representación del Presidente del Comité Técnico en mención, agradece la asistencia de los presentes a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ).

Acto continuo, la **LIC. VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN**, instruye al **LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA**, realice el pase de lista y verificación del quórum legal de los integrantes del Comité Técnico del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), y en virtud que se constata la presencia de los mismos, se consideran válidos los acuerdos que emanen del referido Órgano Colegiado.

En el desahogo del **punto tercero** del orden del día, el Pleno del Comité Técnico, una vez leído el orden del día aprueba el mismo por unanimidad de votos.

Dentro del **cuarto punto** del orden del día, en uso de la voz, el **LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA**, Secretario Técnico del Comité, refiere que en cumplimiento al Acuerdo número **CTFORTAPAZ-EXT-ORD-006/05/04-08-22**, y en apego a lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, este Secretariado Ejecutivo presenta los Mecanismos para Acceder a la Bolsa de Recursos Concursables del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), que asciende a un monto de **\$41'928,813.04 (Cuarenta y un millones novecientos veintiocho mil ochocientos trece pesos 04/100 M.N.)**, previamente remitidos a los integrantes de este Comité; para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Habiendo sido analizados los *Mecanismos para Acceder a la Bolsa de Recursos Concursables del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) (Anexo Único)* que forma parte integral de la presente acta, de conformidad a lo establecido en el párrafo final del artículo 4º, fracción V, 24 segundo párrafo, 65, 66, fracción IX y 68 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, los miembros del Comité Técnico emiten el acuerdo siguiente:

ACUERDO CTFORTAPAZ-EXT-ORD-007/01/17-08-22

Los integrantes del Comité Técnico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 segundo párrafo, 65, 66, fracción IX y 68 y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, aprueban por unanimidad de votos, los Mecanismos para Acceder a la Bolsa de Recursos Concursables del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) conforme al Anexo Único, instruyéndose

al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico, realice los tramites conducentes para su pronta publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Finalmente, como **quinto punto** del orden del día, en uso de la voz **LIC. VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN**, en representación del **LIC. CARLOS TORRES PIÑA**, agradece la asistencia a la sesión a los integrantes del Comité Técnico y toda vez que los puntos aprobados en el orden del día fueron agotados, cierra la presente, siendo las 13:00 trece horas del 17 diecisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, previa lectura de la presente, firmando al calce de cada página y final del documento los integrantes del Comité Técnico del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), para su debida constancia legal.

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ
(FORTAPAZ)**

PRESIDENTE

LIC. VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN,

EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

VOCAL

CORONEL JESÚS ROGELIO GÁMEZ TAMAYO

EN REPRESENTACIÓN DEL
MTRO. JOSÉ ALFREDO ORTEGA REYES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Firmado)

REPRESENTANTE PERMANENTE

C.P. LUIS DAVID SOTO QUIZAMAN

EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. JOSÉ ZAVALA NOLASCO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)

VOCAL

C.P. JOSÉ LUIS TAPIA ZÁVALA,

EN REPRESENTACIÓN DEL
L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

REPRESENTANTE PERMANENTE

L.A.E. ESPERANZA ARELLANO GARCÍA

EN REPRESENTACIÓN DE LA
LIC. AZUCENA MARÍN CORREA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL

ANEXO ÚNICO

MECANISMOS PARA ACCEDER A LA BOLSA DE RECURSOS CONCURSABLES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ (FORTAPAZ)

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, fracción V, 24, 57, fracción I y Quinto Transitorio, del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se emiten los presentes Mecanismos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes mecanismos, tienen por objeto establecer los parámetros para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables prevista en los artículos 4º, fracción V y 24 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Mecanismos, además de las definiciones establecidas en el Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Anexo Técnico de la Bolsa Concursable:** Al documento que establece los destinos y conceptos de gasto, cuadro de metas y montos así como las acciones prioritarias a realizarse en los Programas con Prioridad Nacional, que se derive de la Bolsa de Recursos Concursables;
- II. **Bolsa de Recursos Concursables:** El monto de los recursos que provengan de los supuestos establecidos en los artículos 4º, fracción V y 24, del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación;
- III. **Mecanismos:** A los presentes mecanismos para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables prevista en los artículos 4º, fracción V y 24 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2022;
- IV. **Comité Técnico:** Al Comité Técnico del FORTAPAZ; y,
- V. **Solicitud de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables:** La petición por escrito presentada por el Beneficiario para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables, la cual deberá contar con la información y documentación prevista en el artículo 25 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación así como aquella que se requiera para sustentar la petición.

Artículo 3. El Comité Técnico autorizará los mecanismos de distribución de la Bolsa de Recursos Concursables, a la cual podrán acceder los municipios, comunidades indígenas y las Instancias Estatales que formen parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

DE LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO

Artículo 4. Para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables, el Beneficiario deberá presentar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a partir de la publicación de los presentes mecanismos y hasta el 26 veintiséis de agosto de 2022, la solicitud por escrito, adjuntando la siguiente documentación:

- I. Solicitud expresa para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables;
- II. Propuestas de Inversión de conformidad con el artículo 20 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, señalando que son para la Bolsa

de Recursos Concursables, conforme a los formatos previamente establecidos en la referida normatividad; y;

- III. Cuando el solicitante se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 26 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, deberán presentar documento que acredite y señale que se cuenta con la suficiencia presupuestal para aportar con cargo a su presupuesto, el equivalente al 30 (treinta) por ciento del monto de la Bolsa de Recursos Concursables que les sea asignado.

Las solicitudes presentadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, fuera del periodo señalado en el primer párrafo de este artículo, así como las que no reúnan los requisitos anteriormente expuestos, serán desechadas.

DE LA PROCEDENCIA

Artículo 5. El Beneficiario solo podrá presentar una sola solicitud de acceso a la Bolsa de Recursos Concursables, la cual podrá contener varias propuestas.

Las propuestas de inversión adjuntas en las solicitudes referidas en el artículo anterior, se presentarán ante el Comité Técnico para autorizar su procedencia, previo dictamen que emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 6. La conformación total de la Bolsa de Recursos Concursables deberá considerar por lo menos el (10) diez por ciento para el Programa con Prioridad Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

No se autorizarán aquellas inversiones que contemplen los Subprogramas de Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, Profesionalización y Certificación, así como Fortalecimiento de las Capacidades en las Evaluaciones de Control de Confianza.

Para el supuesto en el que se invierta en los Subprogramas a cargo del Centro Estatal de Información, se sujetará a lo señalado en el artículo 34, fracción IV del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación.

Artículo 7. Una vez que el Comité Técnico dictamine sobre la procedencia de los proyectos presentados por el Beneficiario, deberá formalizarse mediante convenio con su respectivo anexo técnico de la Bolsa Concursable, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, el cual deberá sujetarse al artículo 18 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación.

Aquellos Beneficiarios que cuyos proyectos solicitados no sean autorizados por el Comité Técnico del FORTAPAZ, serán notificados a través del Secretario Técnico del Órgano Colegiado en Mención, de la referida resolución dentro de los 5 (cinco) días hábiles.

Artículo 8. Posterior a la firma del Convenio señalado en el artículo que antecede, los Beneficiarios que se encuentren dentro del supuesto establecido en el artículo 26 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación, deberán aportar con cargo a su presupuesto, el equivalente al 30 (treinta) por ciento del monto de la Bolsa de Recursos Concursables que les haya sido asignado, en un término máximo de 10 diez días hábiles.

DEL CIERRE Y LOS REINTEGROS

Artículo 9. El cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros se sujetaran a los artículos 46, 47, 48, 49 y 50 del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Mecanismos para la Bolsa de Recursos Concursables entraran en vigencia al día siguiente de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. No podrán acceder a la Bolsa de Recursos Concursables, aquellos Beneficiarios (Municipios y Comunidades Indígenas) que a la fecha de la publicación de los presentes mecanismos no hayan aportado el 100 (cien) por ciento de su coparticipación, exceptuando de este criterio a los Beneficiarios pendientes de suscripción de Convenio autorizados por el Comité Técnico del FORTAPAZ.

Tercero. Los recursos que se sumen a la Bolsa de Recursos Concursables, que surjan de: Economías no reprogramadas; de los Beneficiarios (Municipios y Comunidades Indígenas) que no hayan aportado conforme a su Coparticipación Municipal derivado del Convenio suscrito; de aquellos Beneficiarios que no signaron el Convenio y el Anexo Técnico en los tiempos establecidos por el artículo 9° del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación; así como los que resulten de existir una recaudación mayor de la proyectada conforme al artículo Cuarto Transitorio del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022; de los Beneficiarios que declinen su participación de FORTAPAZ, posterior a la presente publicación; de los rendimientos financieros generados en las cuentas que administran los recursos del FORTAPAZ; de los Recursos que no hayan sido ejercidos derivados de la normativa para su aplicación; de los Recursos no ejercidos que no hayan sido reprogramados; así como de los Remanentes de la Bolsa Concursable; se presentarán ante el Comité Técnico, que será quien autorice su aplicación, previo dictamen que emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, o, en su caso serán reprogramados para su aplicación en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente.

PRESIDENTE**LIC. VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN,**

EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

VOCAL**CORONEL JESÚS ROGELIO GÁMEZ TAMAYO**

EN REPRESENTACIÓN DEL
MTRO. JOSÉ ALFREDO ORTEGA REYES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Firmado)

REPRESENTANTE PERMANENTE**C.P. LUIS DAVID SOTO QUIZAMAN**

EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. JOSÉ ZAVALA NOLASCO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)

VOCAL**C.P. JOSÉ LUIS TAPIA ZÁVALA,**

EN REPRESENTACIÓN DEL
L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

REPRESENTANTE PERMANENTE**L.A.E. ESPERANZA ARELLANO GARCÍA**

EN REPRESENTACIÓN DE LA
LIC. AZUCENA MARÍN CORREA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL